

DECRETO No. **0168** DE 2020
()

**"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE NOMBRA UN MIEMBRO DEL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA -"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 315 y 340 de la Constitución Política, los artículos 33 y s.s. de la Ley 152 de 1994, en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y los Acuerdos Municipales 017 de 1996 y 002 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos del artículo 34 de la Ley 152 de 1994 y del artículo 11° del Acuerdo Municipal No. 017 de 1996, es deber del Alcalde designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 066 del 28 de febrero del 2020 se nombraron los miembros del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
3. Que en el artículo 8° del Decreto Municipal No. 066 de 2020 se designó a la señora SANDRA MILENA SERRANO VASQUEZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 63.495.176 de Bucaramanga, como miembro del Consejo Territorial de Planeación en representación del Comité de Participación Comunitaria COPACO.
4. Que la señora SANDRA MILENA SERRANO VASQUEZ, en documento con radicado V-20203017487 de fecha 20 de marzo del 2020 ante la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, presentó su RENUNCIA voluntaria como miembro del CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, en representación del Comité de Participación Comunitaria COPACO.
5. Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 8° del Decreto Nacional 1757 de 1994 y el numeral 10 de artículo cuarto del Decreto Municipal No. 0085 del 23 de mayo del 2014 - *POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COPACO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA* -, corresponde a los Comités de Participación Comunitaria en Salud, el elegir un representante ante el Consejo Territorial de Planeación, en la Asamblea General de representantes de los Comités de Participación Comunitaria o "COPACO" de la respectiva entidad territorial.
6. Que conforme quedó consignado en el ACTA DE REUNIÓN realizada el día 07 de mayo de 2020 en las instalaciones del Despacho de la Secretaría de Salud y Ambiente – Conexión Virtual Zoom, el Comité de Participación Comunitaria - COPACOS eligió por unanimidad al señor RAMIRO VASQUEZ GIRALDO identificado con C.C. No. 5.591.145 de Barrancabermeja como representante del Comité de Participación Comunitaria COPACO ante el Consejo Territorial de Planeación, en reemplazo de la señora SANDRA MILENA SERRANO VASQUEZ.

En mérito de lo expuesto,



MP
11/2

DECRETA:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la señora SANDRA MILENA SERRANO VASQUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.495.176 de Bucaramanga, como miembro del Consejo Territorial de Planeación en representación del Comité de Participación Comunitaria COPACO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, DESIGNAR al señor **RAMIRO VASQUEZ GIRALDO**, identificado con C.C. N° 5.591.145 expedida en Barrancabermeja, como miembro del Consejo Territorial de Planeación en representación del Comité de Participación Comunitaria – COPACO - 2020 - 2023, (Decreto Nacional 1757 de 1994 — Artículo 8 Numeral 12).

TERCERO: Comuníquese y posesiónese al nuevo miembro del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga.


CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga el artículo 8 del Decreto Municipal No. 066 del 28 de febrero del 2020.

Dado en Bucaramanga, a los **29 MAY 2020**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Aprobó: Julián Fernando Silva Cala - Secretario de Planeación 

Revisó: Joaquín Augusto Tobón – Subsecretario de Planeación 

Revisó aspectos Jurídicos: Ileana M. Boada Harker - Secretaría Jurídica. 

Proyectó: Salomón Salamanca Ardila – Cps – Secretaría de Planeación

Elberto José Palomino – Cps – Secretaría de Planeación

Diego Alfonso Parra –Cps -- Secretaría de Planeación